

//

ANEXO 3REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN

Los países signatarios convienen que en todos los casos se entenderá que la referencia a productos "originarios" significa "producidos en Bolivia y/o Brasil".

//

NALADI	MERCADERIAS	REQUISITOS DE ORIGEN
39.01.1.06	Poliuretanos	Elaboración a partir de materiales "originarios"
39.01.2.06	Poliuretanos	
39.02.1.01	Polietileno	Elaboración a partir de materiales "originarios"
39.02.2.01	Polietileno	
55.07.0.01	Tejidos de algodón de gasa de vuelta, crudos	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 55.05
55.07.0.99	Los demás tejidos de algodón de gasa de vuelta	
60.02.0.01	Guantes y similares de punto no elástico y sin cauchutar	Elaboración a partir de hilados "originarios"
60.03.0.01	De algodón	Elaboración a partir de algodón "originario"
60.03.0.02	De lana	Elaboración a partir de lana "originaria"
60.04.0.01	Calzas (panties) de lana o de pelos finos	Elaboración a partir de lana o pelos finos "originarios"
60.04.0.04	Otras prendas interiores de algodón	Elaboración a partir de algodón "originario".
60.05.0.02	Jerseys (chandails), pullovers, monos (slip-overs), conjuntos, chalecos, chaquetas y blusas	Elaboración a partir de algodón "originarios"
60.05.0.07	Vestidos, faldas y trajes-sastre, de algodón, para mujeres, niñas y primera infancia	Elaboración a partir de hilados "originarios".
60.05.0.12	Otras prendas exteriores y accesorios de vestir, de algodón	Elaboración a partir de algodón "originario"
60.05.0.13	Otras prendas exteriores y accesorios de vestir, de fibras textiles sintéticas	Elaboración a partir de hilados "originarios"
60.05.0.16	Otros artículos de algodón	Elaboración a partir de algodón "originario"
61.01.0.02	Abrigos y gabanes de lana o de pelos finos	Elaboración a partir de pelos finos "originarios"
61.01.0.04	Trajés de lana o de pelos finos	
61.01.0.05	Trajés de algodón	Elaboración a partir de algodón "originario"
61.01.0.08	Pantalones y calzones de lana o de pelos finos	Elaboración a partir de lana o de pelos finos "originarios"
61.01.0.09	Pantalones y calzones, de algodón	Elaboración a partir de algodón "originario"

//

//

NALADI	MERCADERIAS	REQUISITOS DE ORIGEN
61.01.0.12	Chaquetas y americanas de lana o de pelos finos	Elaboración a partir de lana o de pelos finos "originarios"
61.01.0.13	Chaquetas y americanas de algodón	Elaboración a partir de algodón "originario"
61.01.0.16	Otras prendas exteriores de lana o de pelos finos	Elaboración a partir de lana o de pelos finos "originarios"
61.01.0.17	Otras prendas exteriores de algodón	Elaboración a partir de algodón "originario"
61.02.0.01	Prendas exteriores de tejidos de las posiciones 59.08, 59.11 o 59.12	Elaboración a partir de hilados "originarios"
61.02.0.02	Abrigos y chaquetas, de lana o de pelos finos	Elaboración a partir de lana o de pelos finos "originarios"
61.02.0.03	Abrigos y chaquetas de algodón	Elaboración a partir de algodón "originario"
61.02.0.04	Abrigos y chaquetas de fibras sintéticas o artificiales	Elaboración a partir de hilados "originarios"
61.02.0.05	Abrigos y chaquetas de otras fibras	Elaboración a partir de hilados "originarios"
61.02.0.06	Trajes-sastre de lana o de pelos finos	Elaboración a partir de lana o de pelos finos "originarios"
61.02.0.07	Trajes-sastre de algodón	Elaboración a partir de algodón "originario"
61.02.0.08	Trajes-sastre de fibras sintéticas o artificiales	Elaboración a partir de hilados "originarios"
61.02.0.09	Trajes-sastre de otras fibras	Elaboración a partir de hilados "originarios"
61.02.0.10	Vestidos de lana o de pelos finos	Elaboración a partir de lana o de pelos finos "originarios"
61.02.0.11	Vestidos de algodón	Elaboración a partir de algodón "originario"
61.02.0.12	Vestidos de fibras sintéticas o artificiales	Elaboración a partir de hilados "originarios"
61.02.0.13	Vestidos de otras fibras	Elaboración a partir de hilados "originarios"
61.02.0.14	Faldas de lana o de pelos finos	Elaboración a partir de lana o de pelos finos "originarios"
61.02.0.15	Faldas de algodón	Elaboración a partir de algodón "originario"

//

vf

//

NALADI	MERCADERIAS	REQUISITOS DE ORIGEN
61.02.0.16	Faldas de fibras sintéticas o artificiales	Elaboración a partir de hilados "originarios"
61.02.0.17	Faldas de otras fibras	
61.02.0.18	Blusas de algodón	Elaboración a partir de algodón "originario"
61.02.0.19	Blusas de fibras sintéticas o artificiales	Elaboración a partir de hilados "originarios"
61.02.0.20	Blusas de otras fibras	
61.02.0.21	Otras prendas exteriores de <u>l</u> ana o de pelos finos	Elaboración a partir de lana o de pelos finos "originarios"
61.02.0.22	Otras prendas exteriores de <u>al</u> godón	Elaboración a partir de hilados "originarios"
61.02.0.23	Otras prendas exteriores de <u>fi</u> bras sintéticas o artificiales	Elaboración a partir de hilados "originarios"
61.02.0.24	Otras prendas exteriores de las demás fibras	Elaboración a partir de hilados "originarios"
61.03.0.01	Camisas de manga larga o corta, de algodón	Elaboración a partir de algodón "originario"
61.03.0.02	Camisas de manga larga o corta, de fibras sintéticas	Elaboración a partir de hilados "originarios"
61.03.0.04	Prendas interiores de algodón, excepto las camisas	Elaboración a partir de algodón "originario"
61.03.0.05	Prendas interiores de fibras sintéticas, excepto las camisas	Elaboración a partir de hilados "originarios"
61.03.0.06	Prendas interiores de otras <u>fi</u> bras, excepto las camisas	Elaboración a partir de hilados "originarios"
61.04.0.01	De algodón	Elaboración a partir de algodón "originario"
76.02.0.01	Barras	Elaboración a partir de <u>mat</u> eriales "originarios"
76.02.0.02	Perfiles	
76.06.0.01	Tubos (incluidos sus desbastes) y barras huecas, de aluminio	

//

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Bolivia:

Alfonso Revollo

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Rubens Antonio Barbosa

